



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/283/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2026

**VISTO:** El Informe N° 596-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4238633 y Reg. Exp. N° 3002464 y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo-2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de las Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión, el responsable de patrimonio o su representante. **Numeral 7.1.2.2 de recepción:** En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 596-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15 de abril del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita conformación de la comisión de Transferencia Físico - Contable de la obra: “RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA”, con CUI N° 2115994, para lo cual propone a los profesionales que





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**GOB. REG. HVCA/283/2026/GOB. REG. HVCA/GGR**

Huancavelica, 29 ABR 2026

integrarán la Comisión; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física y Contable de la obra: “RESTAURACION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA SANTISIMA DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CONAYCA”, con Código Único de Inversión N° 2115994, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL**

<b>PRESIDENTE</b>	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	ING. YANET JAIME ANCCASI, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	MG. C.P.C. GLORIA ELENA DONAIRES PALOMINO, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
<b>TERCER MIEMBRO</b>	C.P.C. PAUL MARINO RIVERA BENDEZÚ, Director de la Oficina de Contabilidad.
<b>CUARTO MIEMBRO</b>	MG. C.P.C. FILOMENO PALOMINO ORDÓÑEZ, responsable del Área de Gestión Patrimonial.
<b>QUINTO MIEMBRO</b>	LIC. ISAAC ROBERTO ESCOBARN MARMANILLO, en representación de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
<b>VEEDOR</b>	ARQ. LUIS TAIPE ORE, Arquitecto de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONAYCA.**

<b>PRESIDENTE</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conayca – Titular. Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Conayca - Suplente.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Responsable de Contabilidad.
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Responsable de Patrimonio.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. No. 2831 / G-2026 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 29 ABR 2026

INSTITUCIÓN RELIGIOSA BENEFICIARIA: DIOCESIS DE HUANCAVELICA

PRESIDENTE	MONS. CARLOS A. SALCEDO OJEDA OMI - Obispo Huancavelica
PRIMER MIEMBRO	CPCC. YENI NORMA CARHUAPOMA SANCHEZ - Contador
SEGUNDO MIEMBRO	ING. ALFREDO DONATO ESPINOZA FLORES - Ingeniero
TERCER MIEMBRO	ING. HUGO VILLA RIVEROS

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Conayca, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión de Transferencia Física y Contable, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana*  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

